

El solar y su Ermita los vendió Pedro Medina al Obispo Padre Cueto el 1 de mayo de 1895, y su escritura de venta se guarda en la carpeta 14 del archivo parroquial.

El 11 de mayo de 1900 don José Romero escribió un oficio a Pedro Medina pidiéndole de parte del Prelado los objetos de la Ermita.

Al caerse el techo de la Ermita de Fagagesto el Cura de Gáldar hizo el siguiente borrador para mandarlo a Palacio, probablemente:

«En mes de enero de 1899 se desprendió el techo... quedando las paredes abiertas para cuya composición había que levantar las paredes de nuevo, según los informes que me han dado personas de confianza.

Al vecino José Moreno que me vino a dar parte di orden de que cogiera una mesa cajonera.

La Ermita de Fagagesto desde diciembre de 1898, por mojarse todo, sacó don Pedro Medina el Santo, las ropas, el atril y misal, los cuales eran propiedad suya.

En enero de 1899 don José Gil Moreno me dio cuenta de haberse desprendido el techo de la misma, y se le dio la llave para que sacara y custodiara una cajonera, un Niño Jesús, las sacras, dos candeleros, un atril y unos floreros.

En el mismo mes comisioné a don Nicolás para que viera el estado de la Ermita, y me manifestó que las paredes todas estaban rendidas, y el resto del techo, que quedaba, estaba desprendido.

En espera que le proporcionaran fondos para reconstruirla no había tomado ninguna medida, en 1899.

En vista que las maderas en los inviernos estaban sufriendo, di orden a don Nicolás que con feligreses del Caidero trasladase allí la madera, y poniéndole dificultades el don José Gil Moreno para entregar la llave de la Ermita, él la abrió y trajo alguna madera.

Don Nicolás dio la llave a don Pedro Medina, para que retirara al Santo de la Ermita». [Oficios del Obispado, carpeta 14].

12. CONVENTO DE SAN ANTONIO

Una suerte para la regia Gáldar fue su Convento de San Antonio, fundado en 1520 con la intervención de Jerónimo de Pineda.

«El Convento de San Antonio de Gáldar, está en la banda de allá del barranco, mirando desde la carretera de Gáldar y junto a la Ermita de la Encarnación. Se puede habilitar para decir misa y se niega la licencia por estar junto a la Encarnación». [Legajo 3, expediente 3º, fols. 4 y 5].